



Oficio RCA N° RC.2199.2023

Socorro, 06/10/2023 5:06 PM

Señor:

HERNANDO RAMIREZ MEJIA

Predio Finca Mateguadua, Vereda La Montuosa
Simacota-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 624.2023 julio 05 de 2023 del expediente No. 68755-00182-2012 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **HERNANDO RAMIREZ MEJIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.758.477 Expedida en Simacota-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| | |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| Expediente 68755-00182-2012 | |
| NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Juan David Suarez Naranjo |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán |



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

| |
|---------------------------------|
| Código: F-PAO-039 |
| Versión: 05 |
| Página 1 de 2 |
| Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 624-2023 de fecha: 05/07/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Hernando Ramirez Mejía
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5758477 Expedida en: Simacota *ldr*
 En calidad de: Inferesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

| | | |
|---|----------------------|-------------------------------------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta | |
| | Dirección no existe | |
| | Cambio de domicilio | |
| | Persona desconocida | |
| | Cerrado | |
| | Rehusado | |
| | Fallecido | |
| | Otro | <input checked="" type="checkbox"/> |

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023
 Número de expediente: 00182-2012

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan David Suarez
 Cargo Sustancador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 2-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. RC.624.2023 - 05-07-2023 09:42

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud de visita Técnica, con Radicado CAS No.02356.11 de fecha 02 de diciembre de 2011, el señor **HERNANDO RAMÍREZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.477 expedida en Simacota, presenta queja sobre la contaminación de los desechos que depositan frente a su predio, ubicado en la vereda La Montuosa, sector Silvalvin, municipio Simacota-Santander; el señor **EFRAÍN VILLARREAL GONZÁLEZ**, producto del lavado de un cultivo de café, originando malos olores y criadero de sancudos, afectando a la familia a causa de este problema sanitario.

Que, mediante Auto RCA No 00051-12 de fecha 08 de febrero de 2012, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-Regional Comunera dispuso:

PRIMERO: Ordenar indagación preliminar con el propósito de individualizar a los posibles infractores, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad.

SEGUNDO: De igual manera se ordenó la práctica de las diligencias y actuaciones administrativas que se estimen pertinentes, conducentes y útiles para establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Ordenar visita de carácter técnico al predio de propiedad del señor **Efraín Villarreal González**, ubicado en la vereda La Montuosa, sector Silvalvin, municipio Simacota-Santander. Si se constata el acaecimiento de conducta que configure violación a la normatividad ambiental vigente también se deberá establecer Primero, el beneficio ilícito, o la ganancia que obtiene el infractor; este beneficio puede estar constituido por ingresos directos, costos evitados o ahorros de retrasos y se obtiene de relacionar la ganancia o beneficio producto de la infracción con la probabilidad de ser detectado. Segundo, la duración de la infracción ambiental, identificando si esta se presenta de manera instantánea o continua en el tiempo. Tercero, el grado de afectación ambiental (leve, grave o irreparable), esta se obtiene a partir de valoración de intensidad, la extensión, la persistencia, la recuperabilidad y la reversibilidad de la afectación ambiental y Cuarto, la evaluación del riesgo, que consiste en la estimación del riesgo potencial derivado de la infracción a la normatividad ambiental o a los actos administrativos y que no se concreta en impactos ambientales. Todo lo anterior con propósito de determinar claramente las circunstancias de tiempo, modo y lugar de una eventual infección ambiental.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-Regional Comunera, mediante Memorando Auto RCA No. RC.388.2022 de fecha 11 de julio de 2022, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al predio de propiedad del señor **EFRAÍN VILLARREAL GONZÁLEZ**, ubicado en la vereda La Montuosa sector Silvalvin del municipio de Simacota, a fin de que determine si sigue habiendo afectación ambiental producida por lavado de café disponiendo los lixiviados a campo abierto, los cuales son llevados al predio colindante. Tal como se manifestó en la parte motiva de esta providencia. En desarrollo de lo anterior, designar para la práctica de la presente diligencia al personal técnico necesario, adscrito a la CAS- Sede Regional de Apoyo Comunera.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. RC.82.2023, de fecha 27 de abril de 2023, dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto técnico RC No. 333.2023 de mayo 24 de 2023 del cual se trascribe en los siguientes apartes de interés:

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5061-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.624.2023 - 05-07-2023 09:42

(...) En cumplimiento a lo ordenado mediante Memorando RCA No. RC.82.2023, de fecha 27 de abril de 2023, se realizó visita de inspección ocular al predio rural propiedad del señor **Efraín Villarreal González**, ubicado en la vereda La Montuosa sector Silvalvin del municipio de Simacota, actualmente propiedad del señor **Vicente Martínez Ardila**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.969 expedida en Simacota, Santander, contando con la presencia del señor **Hernando Ramírez Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.477 expedida en Simacota, Santander, en calidad de interesado, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder a predio rural propiedad del señor **Efraín Villarreal González**, ubicado en la vereda La Montuosa sector Silvalvin del municipio de Simacota, actualmente propiedad del señor **Vicente Martínez Ardil**, se toma la vía que comunica al municipio del Socorro con el municipio de Simacota, ya en esta municipalidad, se encuentra la vía que conduce a la Vereda **La Montuosa**, tras un recorrido de Cinco punto Cinco (5.5) kilómetros al margen izquierdo de la vía se encuentra un camino de herradura tras una distancia aproximada de Cero punto Cinco (0.5) kilómetros, se encuentra el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado **El Cerro**, actualmente denominado **Silvalvin**, antes propiedad del señor **Efraín Villarreal González**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.183.114 expedida en Simacota, Santander, actualmente propiedad del señor **Vicente Martínez Ardila**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.969 expedida en Simacota, Santander, cuenta con una extensión superficial de Once punto Cuatro (11.4) hectáreas, según información suministrada por el propietario, destinados en su mayor extensión a la ganadería, según información suministrada por el interesado.

En el sitio de interés se tomaron las siguientes coordenadas geográficas y planas:

| Coordenadas Geográficas | | Coordenadas Planas | | Altura |
|-------------------------|----------------|--------------------|-------------|-----------|
| Latitud | Longitud | Norte | Este | |
| 6°27'59.811"N | 73°21'13.769"O | 1206896.065 | 1080052.980 | 1691 msnm |

Durante el recorrido por el predio rural propiedad del señor **Efraín Villarreal González**, ubicado en la vereda La Montuosa sector Silvalvin del municipio de Simacota, actualmente propiedad del señor **Vicente Martínez Ardila**, se observó que a la fecha **NO** tiene beneficiadero de café.

Finalizando con la visita de inspección ocular y en conversación adelantada con el señor **Hernando Ramírez Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.477 expedida en Simacota, Santander, manifiesta que el señor **Efraín Villarreal González**, ubicado en la vereda La Montuosa sector Silvalvin del municipio de Simacota, vendió el predio al señor **Vicente Martínez Ardila**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.969 expedida en Simacota, Santander, hace aproximadamente Dos (02) años.

(...)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que practicada la visita de inspección ocular se pudo determinar que el predio rural objeto de la visita era de propiedad del señor **EFRAÍN VILLARREAL GONZÁLEZ**, y que actualmente es propiedad del señor **VICENTE MARTÍNEZ ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.969 expedida en Simacota, Santander.

Que el señor **VICENTE MARTÍNEZ ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.969 expedida en Simacota, Santander, **NO** tiene beneficiadero de café en el predio rural denominado **Silvalvin** objeto de la visita.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)8157295
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
veléz@cas.gov.co



RC.624.2023 - 05-07-2023 09:42

Que en este orden de ideas este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No. 68755-00182-2012 de fecha 09 de marzo de 2012, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, establece que "la utilización directa o indirecta de la atmosfera, del agua, y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humus, vapores y sustancias nocivas que sean de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 se determina que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que la ley 1333 de julio 21 de 2009, establece que quien o a quienes infringiesen las normas sobre protección ambiental será acreedor a las respectivas sanciones.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente No. 68755-00182-2012 de fecha 09 de marzo de 2012 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **HERNANDO RAMÍREZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.758.477 expedida en Simacota, quien se puede ubicar en la finca Mateguadua de la vereda la Montuosa del municipio de Simacota y en el teléfono cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext:3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.624.2023 - 05-07-2023 09:42

3214607788. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Exp. 68755-00182-2012 RCA - Contaminación ambiental. | | |
|--|--------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Lady Joana Cortés Pinzón | |
| Revisó | Liseth Camila Méndez Barajas | |
| Vo.Bo. | Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



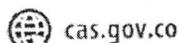
SA367-1



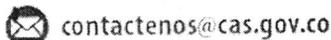
ST-CER944508



SC3264-1

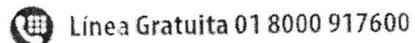


OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mores@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co